



CONVENIO PROGRAMA JUNIOR ACHIEVEMENT
N°080/2012

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES

Y

FUNDACIÓN EDUCACIÓN EMPRESA

En Santiago, a 01 de Marzo de 2012, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIÓN EMPRESA**, RUT N° 72.373.600-5, representada por su Presidente don Carlos Cáceres Contreras, cédula nacional de identidad N° 4.269.405-3, ambos domiciliados en calle **Andrés de Fuenzalida N°66, Dpto. 103**, comuna de **Providencia**, en adelante **La Fundación**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: **La Corporación** representada por su Secretario General encarga a **La Fundación**, para quien acepta su Presidente, desarrollar durante el año 2012 un proyecto en 4 colegios de la comuna de Las Condes, a fin de impartir 25 programas Junior Achievement en total, en los respectivos niveles. Los programas propuestos son los siguientes:

- "Nuestra Familia" : a 2° año de enseñanza básica
- "Fundamentos Empresariales" : A 7° año de enseñanza básica
- "Es mi Negocio" : a 11° año de enseñanza media

Los objetivos de los programas propuestos son:

- a) Desarrollar en los alumnos la capacidad de emprender, crear, imaginar, asumir riesgos y tomar decisiones;
- b) Desarrollar en los alumnos habilidades y competencias que les permitan insertarse en el mundo laboral;
- c) Entregar fundamentos éticos en los que se desenvuelve la familia, la comunidad, el mundo de los negocios y la empresa.

SEGUNDO: Los cursos citados serán impartidos por docentes de **La Fundación** en el Liceo Simón Bolívar, Liceo Santa María de Las Condes, Colegio San Francisco del Alba y Liceo Leonardo Da Vinci, en las fechas y horas que las partes convengan. Los beneficiados con estos cursos son aproximadamente 1.000 alumnos de los citados establecimientos educacionales.

TERCERO: **La Corporación**, pagará la suma única y total de **\$15.000.000.- (Quince millones de pesos), líquidos**, Exenta de IVA, por los cursos a realizar durante el transcurso del año 2012, monto que será pagado en dos cuotas en las siguientes fechas:

- 30 de Junio \$7.500.000.- contra presentación de factura
- 30 de Octubre \$7.500.000.- contra presentación de factura

Los montos señalados precedentemente serán pagados con cargo al **Presupuesto de Educación Extraescolar.**



Fundación
Educación Empresa

La Corporación pagará a La Fundación, por los servicios señalados en la cláusula primera, los valores estipulados en el presente contrato. Dicho pago se realizará mediante transferencia electrónica o vale vista electrónico a nombre de **FUNDACION EDUCACION EMPRESA**, en la cuenta que esté destinada para tal efecto. Se deja expresamente establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **La Fundación** sea visada por la Dirección de Educación de **La Corporación**. Dicha autorización está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del cumplimiento íntegro por parte de **La Fundación** de todas las obligaciones emanadas del presente convenio. Para acreditar lo anterior **La Fundación**, junto con la presentación de la factura correspondiente, acompañará un informe sobre los resultados de la actividad, documentos que serán visados por las Directoras de los establecimientos educativos citados en la cláusula segunda de este instrumento. A partir de la fecha en que se vise el documento referido, **La Corporación** pagará la factura en las fechas estipuladas precedentemente.

CUARTO: La coordinación y supervisión de los cursos y talleres que se realicen dentro del proyecto serán de responsabilidad de los Directores de cada establecimiento educativo, quienes brindarán las facilidades necesarias para que éstos se desarrollen satisfactoriamente, los que a su vez deberán mantener informado del desarrollo del Programa a la Dirección de Educación de **La Corporación**.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SEXTO: Todos aquellos gastos directos e indirectos que se originen en la ejecución del Proyecto serán cargo de **La Fundación**.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firmará en tres ejemplares, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **La Fundación**.

CARLOS CACERES CONTRERAS
PRESIDENTE



DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.